



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 087-2019-GRA/CR.

VISTO:

Huaraz, 07 de Junio del 2019.

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 06 de Junio del 2019, la Convocatoria N° 006-2019-SE-GRA-CR/CD, de fecha 31 de Mayo del 2019, visto y debatido el PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la provincia de Aija **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5° los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado. De igual forma el Numeral 6) del Artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala como derecho de los Consejeros Regionales el de solicitar que el Consejo Regional invite al Gobernador Regional para informar en Sesión de Consejo Regional los actos de Gobierno que se necesita conocer; en ese contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Aija **Miguel de los Santos Rosales Tamariz**, en Estación PEDIDOS, solicita: Evaluación del PIA y PIM 2019;

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**".

Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno en comento de la **Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash**, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



*Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes";*

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los **Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Junio del 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Aija, quien argumenta su Pedido, al respecto se produce una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, emergiendo la siguiente propuesta: Se invite al Gobernador Regional y se convoque al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, para que informen ante el Pleno del Consejo Regional sobre: El Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) y el Presupuesto Inicial Modificado (PIM), El Plan de Inversiones del Gobierno Regional. El Presupuesto Institucional del Gobierno Regional. Los Planes de Fondos Concursables en el Marco de la Ley N° 29337 - Ley de **PROCOMPITE** y de la Implementación de las Políticas Regionales; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR, al Ing. **Juan Carlos Morillo Ulloa**, Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash y **CONVOCAR** al Gerente General Regional y Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash a la **Próxima Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional para que expongan ante el Pleno del Consejo Regional sobre el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), el Presupuesto Inicial Modificado (PIM), Plan de Inversiones, Presupuesto Institucional, Planes de **PROCOMPITE** e Implementación de las Políticas Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, Gerente General Regional y Gerente Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes; así como, **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO